

16321 ORDEN de 20 de abril de 1977 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre «Financiera Carrión, S. A.» (FINANCA, Sociedad Anónima) y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 304.585, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre «Financiera Carrión, S. A.», (FINANCA, S. A.), como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra la resolución de este Ministerio de fecha 9 de octubre de 1975, ha recaído sentencia en 21 de marzo de 1977, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el letrado don Manuel Barrera Berro, en nombre de la «Sociedad Financiera Carrión, S. A.», (FINANCA, Sociedad Anónima), contra resolución del Ministerio de Información y Turismo de veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco, recaída en expediente número setecientos ochenta del mismo año y contra el acuerdo de nueve de octubre del propio mil novecientos setenta y cinco, desestimatorio de la reposición entablada contra aquél, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichos acuerdos por contrarios a derecho y el que asiste a la Entidad recurrente a que le sean devueltas las cantidades, en su caso, ingresadas por concepto cuya nulidad se declara, sin imposición de costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario de Información y Turismo, Sabino Fernández Campo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

16322 ORDEN de 9 de mayo de 1977 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre don Cástor Ulloa Fariñas y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 304.374, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre don Cástor Ulloa Fariñas, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra la resolución de este Ministerio de 10 de enero de 1975, ha recaído sentencia, en 25 de marzo de 1977, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que se desestima el recurso interpuesto por la presentación legal de don Cástor Ulloa Fariñas, contra el Ministerio de Información y Turismo impugnando las resolucio-

nes de fecha diez de enero y dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco, que respectivamente acordaron imponer la sanción de cien mil pesetas a la Empresa «Ulloa Optico» y la desestimación de la reposición entablada contra la primera, cuyas resoluciones confirmamos; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Información y Turismo, Sabino Fernández Campo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

MINISTERIO DE ECONOMIA

16323 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 14 de julio de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	86,566	86,826
1 dólar canadiense	81,640	81,972
1 franco francés	17,802	17,874
1 libra esterlina	148,720	149,514
1 franco suizo	35,816	35,999
100 francos belgas	242,604	244,016
1 marco alemán	37,876	38,073
100 liras italianas	9,802	9,843
1 florin holandés	35,301	35,479
1 corona sueca	19,845	19,951
1 corona danesa	14,480	14,548
1 corona noruega	16,416	16,496
1 marco finlandés	21,561	21,679
100 chelines austriacos	532,812	537,722
100 escudos portugueses	224,206	226,050
100 yens japoneses	32,886	32,846

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «General Biscuits, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1976, por el que se concede la marca número 700.365, denominada «Principitos», a favor de «Galle-

tas Artiach, S. A.», domiciliada en Bilbao, así como contra la desestimación expresa del recurso de reposición por acuerdo de 8 de marzo de 1977; pleito al que ha correspondido el número 386 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de mayo de 1977.—El Secretario.—5.378-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 413 de 1977 (sección B), promovidos por Instituto Hipotecario Español, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Antonio María de Anzi-

zu Furest, contra doña María Teresa Gloria Barbera García, en reclamación de 961.524,50 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos al diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate 1.250.000 pesetas, y 500.000 pesetas, respectivamente, cantidades en que han sido tasadas dichas fincas en la escritura de débito.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Fradera, 1-5), el día catorce de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana.

Fincas objeto de subasta:

Rústica.—Terreno sito en el término de Perelló, partida Censals, conocida por «Lo Torrente», secano, plantada de olivos y cereales. De cabida una hectárea, cincuenta áreas, hoy parte sin plantación y parte terrenos olmedanos jóvenes. Linda: al Norte, con herederos de Joaquín Gallard; al Este, Ligajo; al Sur, terrenos comunales, y al Oeste, carretera vieja del Estado de Castelló a Tarragona. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa al tomo 2136, libro 129 de Perelló, folio 134, finca 1149, inscripción cuarta.

Urbana.—Casa sita en el Perelló, calle Generalísimo Franco, número 18; se compone de bajos y dos pisos altos, de cabida noventa y siete metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, Francisco Lleixá Pallares; izquierda, con Francisco Valdepérez Bonfill, y espalda, con Juan Pallarés Subirats. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa, al tomo 2729, libro 158 de Perelló, folio 136, finca 10417, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a uno de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—9.897-C.

HUELVA

Don Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por ante mí, el Secretario autorizante, se siguen autos de juicio ejecutivo

número 238 de 1975, y acumulado 254/75, a instancias de «Distribuidora Comercial para la Marina, S. A.» («Dicomar, S. A.»), representada por el Procurador don Adolfo Caballero Díaz, contra don Vicente García Rodríguez, sobre reclamación de 1.530.036 pesetas y 705.686,38 pesetas, respectivamente, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se acuerda sacar a pública subasta, por tercera vez, sin fijación a tipo, y término de veinte días, los buques embargados al demandado, habiéndose señalado para el acto el próximo día 12 de septiembre y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las prevenciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual en efectivo al 10 por 100 de los tipos que sirvieron de base a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que no han sido aportados los títulos de propiedad de los buques, debiendo conformarse los licitadores con las condiciones de la subasta; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, estándose a lo demás prevenido en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes que se sacan a subasta

1. Buque pesquero congelador, tipo bou, con casco de acero, denominado «Peregrino II», construido en «Astilleros Zuzurriaga», de Pasajes de San Juan (Guipúzcoa), de las siguientes características: eslora total, 33,50 metros; eslora de registro, 33,30 metros; eslora entre perpendiculares, 28,50 metros; manga, 6,95; puntal, 3,3 metros; calado a proa en máxima carga, 2,92 metros; calado a popa en máxima carga, 4,30 metros; toneladas de registro bruto, 233 toneladas y 73 centésimas de tonelada; motor propulsor: motor «Poyaud», tipo V 12/85, de 750 HP/J. primero de cilindros 12/ decímetros de cilindros 150 milímetros, carrera 180 milímetros, tiempo 4 r. p. m., 1.500 r. p. m., número de motor 20.040, diámetro de eje, de calada, encamisado, 185 milímetros, sin encamisar 160 milímetros, reductor inversor «Barrero» EH 300, reducción 5.041 y 5.798, motores auxiliares grupo 1. Está compuesto por un motor «Poyaud», tipo 6 P 21, de 207 BHP. a 1.500 r. p. m., adicionado un alternador «Fenia», tipo BIB 551175 Mf., de 165 KVA. a 500 r. p. m. Inscrito al libro 31, folio 131 del Registro de Buques de Huelva. Tasado en veintitrés millones de pesetas.

2. Buque de pesca marisquero, tipo especial, denominado «Peregrino», de casco de acero, construido en astilleros de la Sociedad «Astilleros Zuzurriaga, S. A.», sita en Pasaje de San Juan (Guipúzcoa), de las siguientes características: eslora entre perpendiculares, 25 metros; manga, 6,80 metros; puntal, 3,40 metros, arqueo bruto, 1,53 toneladas. Va equipado con un motor de propulsión de 600 HP., marca «Bondonin», de cuatro tiempos y 12 cilindros, tipo DV 12, a un régimen de 1.250 r. p. m., acoplado directamente a un reductor marca «Brevo Lamiaco», tipo 2.512 DDFABCV, relación de deducción 4,1. Inscrito al tomo 24, folio 165, del Registro de Buques de Huelva. Tasado en nueve millones de pesetas.

Dado en la ciudad de Huelva a 14 de junio de 1977.—El Juez, Julián Muelas.—El Secretario.—5.261-3.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Joaquín Vázquez Naranjo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que en el expediente de suspensión de pagos

de don Manuel Rodríguez Gallardo, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Kant, número 15, representado por el Procurador don Pablo de la Joya Castro, expediente seguido en este Juzgado con el número 530-A de 1975, se ha dictado la sentencia firme, cuyo encabezado y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—Las Palmas de Gran Canaria a siete de marzo de mil novecientos setenta y siete.—Visto por el ilustrísimo señor don Joaquín Vázquez Naranjo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta ciudad y su partido, el incidente, promovido en la suspensión de pagos de don Manuel Rodríguez Gallardo, seguido en este Juzgado con el número quinientos treinta-A de mil novecientos setenta y cinco; incidente que fue promovido por la Entidad acreedora «Blandy Brothers y Cia., S. A.», representada por el Procurador don Manuel Teixeira Ventura y dirigida por el Letrado don Miguel Morales Rivero, contra el suspenso don Manuel Rodríguez Gallardo, y frente y contra asimismo de los acreedores que comparezcan en este incidente de oposición al acuerdo de la Junta general de acreedores celebrada el día quince de junio de mil novecientos setenta y seis, siendo parte asimismo en este incidente el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la oposición formulada por «Blandy Brothers y Cia., S. A.», contra el convenio aprobado el día quince de junio de mil novecientos setenta y seis, en la suspensión de pagos promovida por don Manuel Rodríguez Gallardo y de la que el presente incidente deriva. Por ello, debo aprobar y apruebo el convenio votado con mayoría suficiente en la sesión de fecha quince de junio último, y mando a los acreedores interesados a estar y pasar por ello. Sin expresa condena en costas respecto a las causadas en este incidente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, J. Vázquez Naranjo (rubricado).

El convenio aprobado en la anterior sentencia es el siguiente:

«Pagar la totalidad de los créditos en el plazo máximo de tres años, contados desde la fecha en que quede firme el auto que se dicte aprobando el convenio, siempre que dichos créditos no devenguen interés alguno, a razón de un diez por ciento como mínimo dentro del primer año, un treinta y cinco por ciento dentro del segundo año y el restante cincuenta y cinco por ciento al término del tercer año. Que se constituya una comisión de acreedores, asistida de cuantas facultades fueran menester, y que, supervisando desde la aprobación misma del convenio la marcha de los negocios del suspenso, se convierta automáticamente desde el momento en que la misma lo acuerde y, por supuesto, en cualquier caso de incumplimiento de los plazos del convenio o de sus condiciones sustanciales, en liquidadora del activo existente, para con su producto hacer pago a los acreedores según su rango hasta donde se alcance.»

Y para que sirva de notificación a los acreedores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, expido y firmo el presente en Las Palmas de Gran Canaria a 16 de abril de 1977.—El Juez, Joaquín Vázquez.—El Secretario.—8.972-C.

LOJA

Don Antonio Molina García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Loja y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 40/73, se tramitan autos a

instancia de don Francisco Amigo Caivo, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Illora (Granada), anejo de Alomartes, domiciliado en calle La Fuente, representado por el Procurador don Miguel Marino Cabezas Torres, solicitando la declaración de fallecimiento de su padre, don José María Amigo Gutiérrez, nacido en Illora el 28 de agosto de 1887, y cuyo último domicilio lo tuvo en Illora, en su anejo de Alomartes, de donde desapareció el día 21 de agosto de 1936.

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Loja a 19 de mayo de 1977.—El Secretario.—2.840-3. y 2.ª 15-7-1977

MADRID

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de Madrid,

Hago saber, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se tramita expediente instado por doña Amelia Zapata Pardo, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don José Prego Pose, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de la Encomienda, número 17, de donde se ausentó durante la guerra de liberación, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias de él.

Y para su publicación por dos veces, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente que firmo en Madrid a 2 de junio de 1977.—El Juez, Santiago Bazarra.—El Secretario.—3.058-3. y 2.ª 15-7-1977

*

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento de secuestro y posesión interina de una finca, en garantía de un préstamo de 11.000.000 de pesetas, y reclamación del semestre vencido en 30 de septiembre de 1975, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, bajo el número 1.060 de 1976, R., a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en representación del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Hotel Playa Morella, S. A.», se saca a pública subasta, por primera vez, término de quince días, la siguiente finca hipotecada:

«En Manacor.—Hotel «Cala Morella». Edificio destinado a hotel de tercera categoría (hotel «Cala Morella»), sito en Cala Morella (S'Illo), compuesto de planta baja, planta noble, seis plantas altas y ático; con una superficie de seiscientos noventa y dos metros cuadrados y un decímetros cada una, y ciento veinte metros cuadrados el ático; el resto del solar, hasta la total superficie de cincuenta y tres áreas ochenta y cinco centiáreas, está destinado a jardines, aparcamiento y piscina del hotel. Linderos: por el Norte, con el lote doscientos ochenta y cuatro de la finca de que procede; por el Sur, con camino; por el Este, con estanque, y por el Oeste, con tierras de don Miguel Morrey.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Manacor, al tomo 3.292, libro 622, folio 8, finca número 30.851, inscripción segunda.

Dicha subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 70.000.000 de pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la misma.

4.ª La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en su calle de Almirante, número 11, y ante el Juzgado de Primera Instancia de Manacor, el día 20 del próximo mes de septiembre, a las once de la mañana.

5.ª Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

8.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 6 de junio de 1977.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—5.098-1.

*

Don Juan Calvente Pérez, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que ante este Juzgado de mi cargo se tramitan bajo el número 1.399 de 1976, por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre de don Antonio Rodríguez Almonacid, contra la Sociedad «Administradora de Tiro, S. A.», para la efectividad de una deuda reconocida en escritura pública y garantizada con hipoteca, se anuncia por tercera vez y término de veinte días la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, del inmueble hipotecado cuya descripción registral es como sigue:

Tierra secano, lomas incultas, parte de la hacienda «Lo Filipinas», en el partido de los Dolces, Campo de Salinas, término de Orihuela, que mide una hectárea cuarenta y siete áreas dieciséis centiáreas; tiene la forma geométrica de un heptágono irregular, y linda: al Norte, en sesenta y ocho metros, con resto de la finca que se reserva «Propietaria Tiro Pichón Campoamor, S. A.»; al Oeste, en noventa y ocho metros, carretera de la urbanización «Las Filipinas», y en una línea quebrada de segmentos de cuarenta y nueve metros ciento treinta metros y doscientos tres metros, con la dehesa de Campoamor; al Sur, en un solo punto, y al Este, en una línea recta de cincuenta y tres metros, con la finca «El Castillo», y en otra recta de trescientos cuarenta y cinco, formando un ángulo de ciento quince grados aproximadamente sobre los cincuenta y tres metros anteriores, con el expresado resto.

Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Orihuela al folio 34 del tomo 685 del archivo, libro 517 de Orihuela, finca número 48.045 duplicado, inscripción primera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 11, se ha señalado el día 21 de septiembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Por tratarse de tercera subasta, la finca aludida sale a la venta sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes en la Mesa del Juzgado el mismo depósito previo que rigió en la segunda subasta, o sea, la cantidad en efectivo de seisien-

tas cuarenta y cinco mil (645.000) pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Si la cantidad que se ofrece resulta ser inferior a la que sirvió como tipo en la segunda subasta (seis millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas), se procederá a dar cumplimiento a lo que ordena la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado, se expide el presente en Madrid a 10 de junio de 1977.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—5.015-3

*

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en resolución dictada en los autos de juicio ejecutivo número 232/74-B, seguidos a instancia de «Maderas Raimundo Díaz, Sociedad Anónima», contra la Entidad «Onsa, S. A.», en reclamación de cantidad, tiene acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados:

«Vivienda señalada con la letra A, módulo 1, en planta tercera con acceso por el portal número 6 del edificio, en término de Guadarrama, en la Herrén, denominada de la Cuesta. Ocupa una superficie útil de 73,15 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con vivienda letra B, módulo 1, de su planta; izquierda, con terrenos de la finca matriz; frente, elementos comunes, y al fondo, con propiedad de Aurelia Bravo Corralón. Cuota 0,94 por 100.»

Inscrita en el Registro de San Lorenzo de El Escorial, tomo 1.019, libro 80 de Guadarrama, folio 211, finca 3.979. Su valor, pesetas 730.000.

Para el acto del remate se ha señalado el día 12 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, 1, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que las certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, entendiéndose que los licitadores aceptan la titularidad, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid a 22 de junio de 1977.—El Juez.—El Secretario.—5.217-3.

SAN FERNANDO

Don Manuel Zambrano Ballester, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de San Fernando y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción volunta-

ria, con el número 87/1976, promovido por doña Josefa López Sánchez, mayor de edad, casada y de esta vecindad, en barriada Buen Pastor, 205, quien disfruta de los beneficios legales de pobreza que le han sido concedidos, para la declaración de fallecimiento de su esposo, don José María Lozano Pérez, que nació en Jerez de la Frontera el día 2 de octubre de 1922, siendo vecino de esta ciudad, quien desapareció en aguas del mar, siendo tripulante del pesquero «3.º María», el 28 de febrero de 1968, en situación de E 1/4 SE de Larache, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo, ignorándose su actual paradero, teniendo su último domicilio en ésta.

Lo que se hace público por medio del presente y otros de igual tenor que se publican por dos veces y con intervalo de quince días, y para general conocimiento, a los efectos legales, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oído en el expresado expediente.

Dado en San Fernando (Cádiz) a 23 de mayo de 1977.—El Juez, Manuel Zambraño Ballester.—El Secretario judicial.—5.788-E. y 2.º 15-7-1977

SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez Perdo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 611 de 1976, se siguen los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Mateo Iztueta Garmendia, representado por el Procurador señor Stampa, contra don Ignacio Casares Elizalde y su esposa, doña María Izaskun Iztueta Amundarain, sobre reclamación de 300.000 pesetas de principal y 60.000 calculadas para gastos y costas, habiendo acordado en providencia del día de la fecha sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

«Vivienda letra B, el ático o piso séptimo, con entrada por la calle Laskurain, cuya superficie es de 55,56 metros cuadrados útiles. Linda: Por Norte, Sur y Este, con la línea exterior de fachada, y por Oeste, con el departamento número 37. Valorada en setecientos cincuenta mil pesetas.»

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día siete de septiembre próximo, a las once horas, advirtiéndose:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por que salieron a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que los bienes salen a subasta sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Jesús Marina Martínez Perdo.—El Secretario.—9.849-C.

TARRASA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Tarrasa y su partido, en proveído de hoy, dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 31/77, a instancia de Cosme Angelich Granel, con domicilio social en esta ciudad, representada por el Procurador don Joaquín Sala y Prat, contra doña María Luisa Fauste Lamata, por medio del presente se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que luego se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 8 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo pactado en la escritura de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores al expresado tipo, y que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla 4.ª del artículo de mención, estarán de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca es el de 6.000.000 de pesetas, y la finca objeto de subasta la siguiente:

«Un solar sito en esta ciudad de Tarrasa, entre la calle de la Mina, donde está señalada con el número dos, A, y plaza Mosén Jacinto Verdagué, números once, doce y trece. Tiene una superficie de novecientos once metros cuadrados, y linda: por su frente, con la plaza de Mosén Jacinto Verdagué; por el fondo, con casa número dos de la calle de la Mina, propia de la deudora doña María Luisa Fauste Lamata; derecha, entrando, con Esperanza Vila y con José Ventayol, y por la izquierda, con calle de la Mina. Se halla dotada con dos cuartos de pluma de agua de pie, medida de Barcelona, del caudal de la Sociedad «Mina Pública de Aguas de Tarrasa», del que uno se recibe en el repetidor de la calle de la Sociedad, esquina a la de la Mina y receptáculo número nueve duplicado.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido, al tomo 1.904 del archivo, libro 405 de la Sección primera, folio 203 y siguiente, finca número 15.839, inscripción primera.

Dado en Tarrasa a 8 de junio de 1977.—El Juez.—El Secretario.—9.253-C.

VALENCIA

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido con el número 54 de 1977, a instancias del Banco Industrial de Bilbao, S. A., representado por el Procurador don Vicente López Dubón, contra don Arturo Salvador Vendrell y doña Teresa Crespo Monleón, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días y en dos lotes, y por el setenta y cinco por ciento del precio fijado en la escritura de constitución, las fincas hipotecadas siguientes:

La finca hipotecada y señalada a continuación con el número primero

responderá su valoración a efectos de subasta en un millón cincuenta y tres mil pesetas.

La finca hipotecada señalada con el número segundo se halla valorada a efectos de subasta en tres millones novecientos cincuenta mil pesetas.

Los inmuebles hipotecados son los siguientes:

1.º Local comercial en planta baja que mide ocho metros cuadrados y linda: por frente, calle interior de la ciudadela, hoy Cronista Carreres; derecha entrando, local adquirido por el comprador, departamento número sesenta y dos; por la izquierda, pasaje y fondo, con el departamento número sesenta y ocho, de donde se segrega. Su valor, 1.179 por 100.

2.º Planta baja de la izquierda del cuerpo de la torre. Mide cuarenta metros cuadrados y linda: por frente, local segregado y formando nuevo departamento número sesenta y ocho; derecha, dicho departamento; izquierda, calle del Justicia, y fondo, calle interior de la ciudadela. Valor, 1,73 por 100.

Ambos locales forman parte del edificio sito en Valencia, paseo de la Ciudadela esquina a la calle del Justicia. Está compuesta de una torre con sótano, planta baja y planta de entresuelos, y catorce plantas altas más, con cuatro viviendas en cada una de ellas, salvo en la décima, más terraza superior cubierta, accediéndose a ellas por dos patios de entrada que recaen al paseo de la Ciudadela, sendas escaleras, ascensores y montacargas, con dos viviendas por planta cada patio, salvo con relación a la planta diez del patio uno, que tiene una vivienda, siendo tales patios el primero el contiguo a la esquina de la calle del Justicia, y el segundo más alejado, y además de un cuerno edificado tan sólo en cuanto a sótanos, planta baja y entresuelos que rodea a la torre por su fondo y derecha. Mide mil doscientos ochenta y nueve metros cuadrados, de los cuales corresponden quinientos noventa y dos metros cuadrados a la torre y seiscientos noventa y siete metros, también cuadrados, al cuerpo circundante. Y linda: por frente, paseo de la Ciudadela; derecha, en línea de veintiocho metros cincuenta centímetros, con solar de DACOSA; izquierda, en línea de veinticuatro metros cincuenta centímetros, con calle del Justicia, y fondo, en línea de cuarenta y cinco metros, con calle interior de la ciudadela.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (glorietta), el día diecinueve de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura antes expresada, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos, y en dos lotes; los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el setenta y cinco por ciento, por lo menos, del tipo de subasta en cada uno de los dos lotes que le interese, y en el acto de la misma se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta no les será admitida la proposición; pudiendo ceder el remate a tercero.

Dado en Valencia a quince de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Magistrado, Antonio Monzó Soler.—El Secretario.—9.805-C.